

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001625-2026 DE JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE SECRETARIO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00407-2026 del 18 de junio de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 17 de abril de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Clínica La Ermita Colombia S.A.S., con NIT 900.491.883-7, en su sede ubicada en la Diagonal 30 N° 30-77, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000585-2026 del 25 de mayo de 2026 de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
	Oficio EPA-OFI-003261-2021 de fecha 24 de mayo de 2021	Mediante oficio EPA-OFI-003261-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se notifica lo establecido en el concepto técnico No. 1924 del 12 de octubre de 2021 motivado por visita técnica realizada el día 21 de septiembre de 2021.
1	Memorando EPA-MEM-00556-2023 de fecha 23 de marzo de 2023	El Concepto Técnico No.1090 del 15 de junio de 2022, remitido a la OAJ con memorando EPA-MEM-00556-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, motivado por la visita el día 3 de mayo de 2022
2	AUTO No. EPA-AUTO-001675-2025 DE miércoles, 03 de septiembre 2025	“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones” REQUERIR a la señora SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO, Representante Legal de la CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SEDE AMBULATORIA, identificada con Nit. 900491883– 7, ubicada en el barrio Armenia, Diagonal 30A #30ª– 77 pisos 1,2,3, 5 y 6, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que cumpla las siguientes obligaciones: 1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA– Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del segundo semestre de

@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios del mes de enero de 2026. 2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual. 3. Seguir realizando simulacro como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. 4. De acuerdo al art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SEDE AMBULATORIA realizar solicitud de inscripción en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.
--	--	---

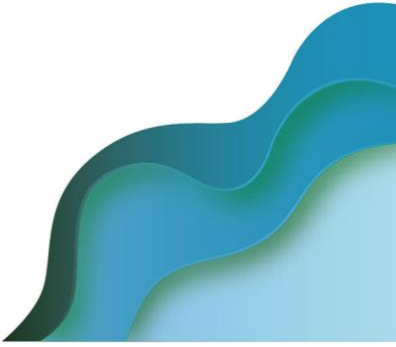
1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, objeto de la vista de control y seguimiento se encuentra ubicado en el barrio Armenia Diagonal 30 N° 30-77, PISOS 1,2,3,5 y 6, con coordenadas 10°24'19.631"N 75°30'18.715"W.
Ver imagen;



Foto 1 Vista satelital y localización CLINICA LA ERMTA COLOMBIA SAS- fuente GoogleEarth.2026

2. GESTIÓN EXTERNA
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Evaluación RH1 AÑO 2025

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS								TOTAL, PELIGROSOS (KG)	
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS)						
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Citotóxicos (kg)	Reactivos (kg)	Medicamentos vencidos	Aceites usados (kg)		Luminarias (kg)
ENERO	282	0	9	0	0	0	0	0	0	291
FEBRERO	237	0	8	26	0	0	0	0	0	271
MARZO	210	0	8	10	0	0	0	0	0	228
ABRIL	207	0	9	0	0	0	0	10	0	226
MAYO	260	0	9	1	0	0	0	0	0	270
JUNIO	216	0	8	0	10	0	0	0	0	234
JULIO	298,43	0	12,66	0	3	0	0	0	0	314,09
AGOSTO	178	0	10,7	0	41	0	0	0	0	229,7
SEPTIEMBRE	220	0	9,84	0	22	0	0	0	0	251,84
OCTUBRE	308	0	11	0	25	0	0	0	0	344
NOVIEMBRE	216	0	13	0	25	0	0	0	0	254
DICIEMBRE	319	0	13,98	0	26	0	4	0	0	359,98
TOTAL 2025	2951,43	0	122,18	37	152	0	4	10	0	3.276,10 Kg/año
PROMEDIO MES										273 Kg/mes

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, cuenta con un consolidado semestral del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación.

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, en el desarrollo de sus actividades en atención en salud generó 3.276,10 Kg de residuos peligrosos RESPEL durante el año 2025, con un promedio mensual de 273 Kg/mes. Clasificándose con categoría de MEDIANO generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

Clinica

La Ermita

de CARTAGENA

FORMATO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

GESTIÓN AMBIENTAL

Nombre de la Institución

Dirección/Sede

Teléfono

Diagonal 30A #30A-77 - Barrio Arrecia

Ciudad

Mes/Año

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA

CARTAGENA

2025

CÓDIGO:
B-AMB-001
Versión: 001
Vigente desde:
2023.04.26

CONSOLIDADO ANUAL POR TIPO DE RESIDUOS (Kg)

RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO O INFECCIOSO

OTROS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Mes

Aprovechable (Kg)

No Aprovechables (kg)

Total

Biosanitario (Kg)

Anatomopatológico (Kg)

Cortopunzante (Kg)

Total

Fármacos (Kg)

Medicamentos Vencidos (Kg)

Citotóxicos (Kg)

Aceites Usados (Kg)

Filtros/Baterías (Kg)

Total

Total Mes

ENERO

108,5

3971

3297,5

282

0

9

291

0

0

0

0

0

0

3588,5

FEBRERO

29

274

2743

237

0

8

245

26

0

0

0

0

0

3014

MARZO

105,5

2606

2711,5

210

0

8

218

10

0

0

0

0

0

2339,5

ABRIL

142,5

2449

2591,5

207

0

9

216

0

0

0

10

0

0

2817,5

MAYO

0

2397

2397

260

0

9

269

1

0

0

0

0

0

2667

JUNIO

177,9

1706

1883,9

216

0

9

224

0

0

10

0

0

0

2117,9

JULIO

155,6

2210

2365,6

298,43

0

12,66

311,09

0

0

3

0

0

0

2679,69

AGOSTO

107

2296

2402

178

0

10,7

188,7

0

0

41

0

0

0

2631,7

SEPTIEMBRE

102

2444

2546

220

0

9,84

229,84

0

0

22

0

0

0

2797,84

OCTUBRE

32,7

2365

2397,7

308

0

11

319

0

0

25

0

0

0

2741,7

NOVIEMBRE

0

2201

2201

216

0

13

229

0

0

25

0

0

0

2455

DICIEMBRE

115

2994

2325,5

219

0

13,98

332,98

0

4

26

0

0

0

2658,48

TOTAL

1120,1

28752

29872,1

2951,43

0

122,18

3073,61

37

4

152

10

0

0

33148,71

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

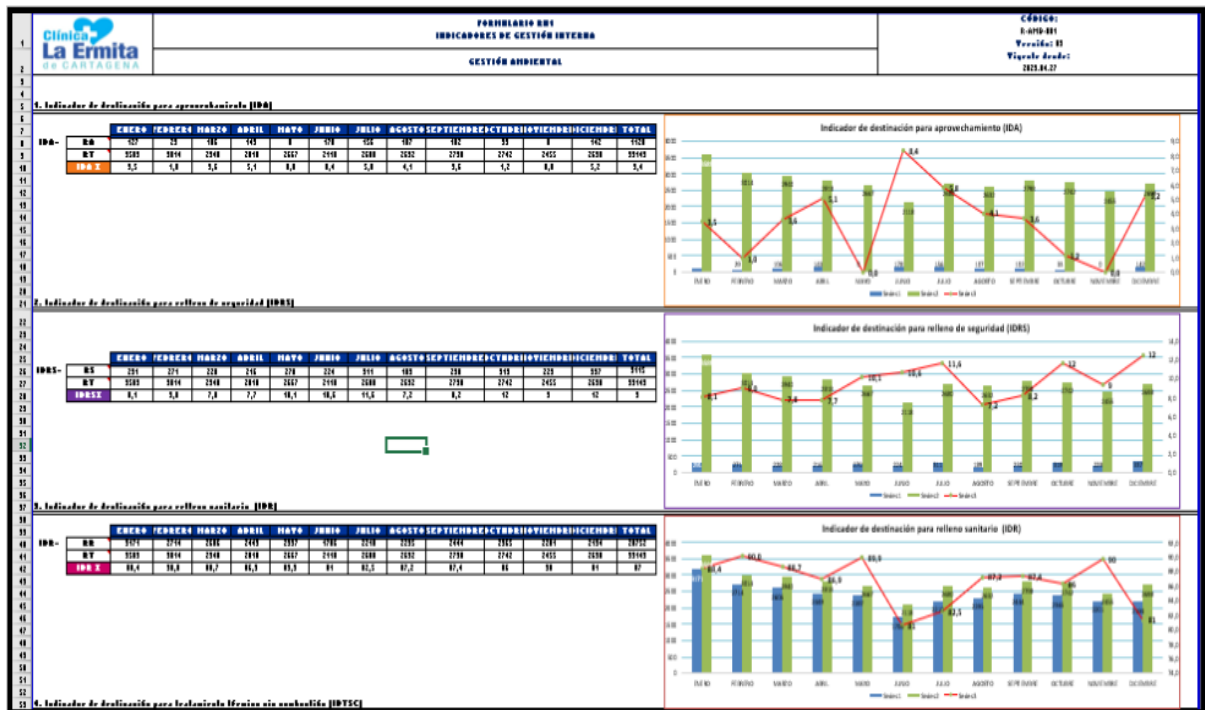


Foto 2. RH1 e INDICADORES DE DESTINACIÓN CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 17 de abril de 2026, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa del E establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, identificado con NIT 900.491.883-7, código CIU No. 8610, ubicado en el barrio Armenia Diagonal 30 N° 30-77 pisos 1,2,3, 5 y 6, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora MANUEL PEREZ en calidad de Líder de Gestión Ambiental, quien informó que se prestan servicios de Actividades de Hospitales y Clínicas con internación.

Ver imagen;



Foto 3 Socialización gestión externa RESPEL

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en canecas de colores verde, negro y blanco, cumpliendo con el código de colores para este tipo de residuos. Estos residuos son entregados a la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.. todos los días de la semana, para su disposición final.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ver imagen;



Foto 4. Almacenamiento de Residuos No Peligrosos (cumplimiento de código de colores)

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, genera residuos peligrosos infecciosos de tipo biosanitarios, cortopunzantes, fármacos vencidos, medicamentos vencidos y aceites usados. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad, los biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se disponen a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, cuenta con un acopio de almacenamiento central de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fue posible evidenciar las condiciones físicas en que funciona el acopio temporal de residuos peligrosos. Las cuales son;

- El área de almacenamiento no cuenta con dique de contención o barrera para contener residuos líquidos y/o derrames que permitan evitar el esparcimiento de estos.
- Presenta iluminación adecuada. La ventilación es deficiente debido a que el extractor instalado en el cuarto de acopio no funciona.
- Los pisos y paredes permiten realizar de manera adecuada las actividades de aseo y limpieza.
- Cuenta con extintor para la seguridad contra incendio con vigencia hasta el mes de diciembre de 2026.
- Cuenta con mallas o elementos que impiden el acceso a vectores.
- El techo para la protección contra la humedad y la lluvia se encuentra en perfectas condiciones.
- Las puertas y los recipientes se encuentran rotulados.
- El área de acopio de RESPEL cuenta con una báscula para pesar los residuos generados antes de su recolección.

En el proceso de la gestión del transporte de los residuos peligrosos RESPEL generados, el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, tiene suscrito un contrato con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A, para la recolección de los mismos.

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, indica que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P, cuenta con unidades de transportes adecuadas con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002. Sin embargo, no se presentó evidencia.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El establecimiento presentó al momento de la visita los manifiestos y/o comprobantes de recolección de residuos peligrosos por parte del gestor transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;



Foto 5. Almacenamiento de RESPEL (Puertas y/o accesos rotulados)

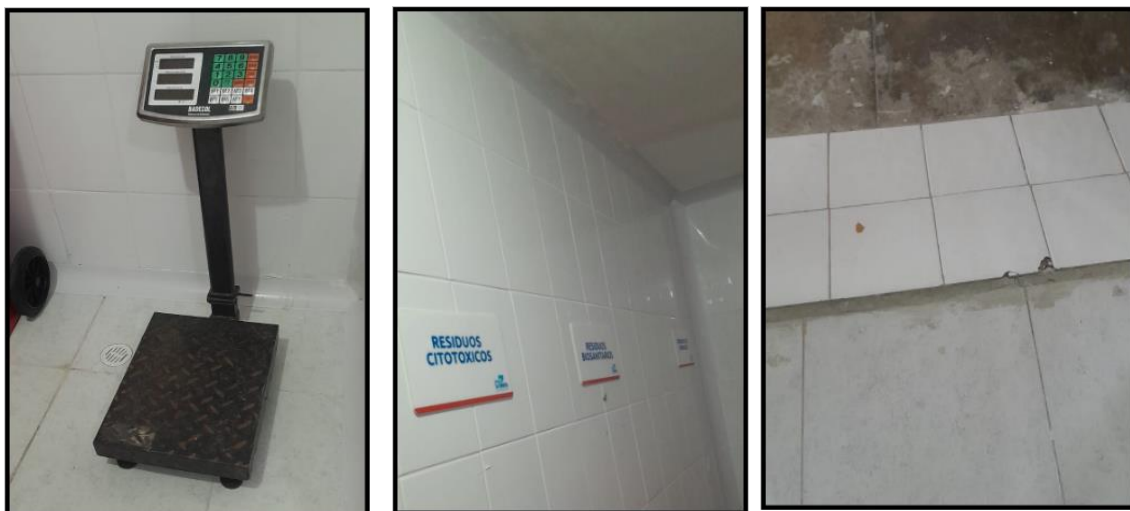


Foto 6 (uso de bascula), 7 (paredes adecuadas) 8 (sin muro de contención en el área de acopio).



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 10 (guardián para disposición de residuos cortopunzantes), 11 (extintor contra incendio vigente)

6. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PLATAFORMA RUA
Según el art. 6 de la Resolución 839 de 2023, el Registro Único Ambiental RUA se define como el “instrumento de captura de información ambiental para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR). En este sentido, fue posible evidenciar al momento de la visita que el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, realizó solicitud de inscripción del RUA en línea ante la Autoridad Ambiental EPA-Cartagena, el día 23 de septiembre de 2025.
Ver imagen;

23/9/25, 15:26

RUA

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	15905
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	EPA
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	900491883
Razón Social:	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS
Correo representante legal:	GESTIONAMBIENTAL@CLINICALAERMITADECARTAGENA.COM
Nombre del establecimiento:	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA
Actividad económica (CIIU):	8621 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
Dirección del establecimiento:	DG 30 A 30 17
Teléfono del establecimiento:	3187168333
Correo del establecimiento:	GESTIONAMBIENTAL@CLINICALAERMITADECARTAGENA.COM
Departamento ubicación establecimiento:	BOLÍVAR
Municipio ubicación establecimiento:	CARTAGENA DE INDIAS
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	GESTIONAMBIENTAL@CLINICALAERMITADECARTAGENA.COM
Fecha solicitud de inscripción:	2025-09-23 15:26:23

Imprimir

Salir

Foto 11 Certificado de solicitud de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos RUA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Consultando en la base de datos del EPA CARTAGENA, fue posible evidenciar que el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 07 de octubre de 2025, fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de junio al 31 de agosto del 2025 para último dígito de NIT entre 0 y 4.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS ha realizado cargue y/o cierre del periodo de balance correspondiente al año 2025, el día 20 de abril de 2026, fuera del plazo que se ubica entre el 1 de febrero al 15 de marzo a partir del 2026.
Ver imagen;

	
Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual	
Formato No.:	75641
Fecha del Certificado:	2026-04-20 01:28:53
Documento:	NIT - 900491883
Empresa:	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS
Establecimiento o instalación:	CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA SEDE AMBULATORIA
Estado:	Activo
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	DS 30 A 30 17
Fecha de inscripción al Registro:	2025-10-07
Responsable del diligenciamiento de la	MANUEL GUSTAVO PEREZ BELENO
Correo electrónico:	GESTIONAMBIENTAL@CLINICALAERMITADECARTAGENA.COM
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2026-04-20 01:25:59
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2025

Foto 12 Certificado de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, correspondiente al año 2025.

7. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS en el desarrollo de sus actividades no genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD. El señor MANUEL PEREZ manifestó que las aguas residuales generadas por el establecimiento son domésticas originada en lavamanos y baños.

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1.PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS cuenta con un Plan de Contingencia según lo manifestado por el señor MANUEL PEREZ. El establecimiento presentó soporte de existencia del mismo y del acto administrativo RESOLUCIÓN N° EPA-RES-00094 del 21 de febrero de 2024, donde el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, Resuelve tener por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia de la sociedad SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P, para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Ver imagen;

 RESOLUCION No. EPA-RES-00094-2024 DE MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DE ENTREGA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos No. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes: CONSIDERANDO Que, mediante documento radicado bajo el código EXT-AMC-23-0135464, de fecha 21/11/2023 la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. con NIT 824006522-1, presentó ante EPA y con asunto de referencia PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015 que establece que los usuarios que exploten, exploren, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencias para el manejo de derrames. Que la sociedad SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. con la presentación del Plan de Contingencias ante esta autoridad ambiental ha dado cumplimiento así a la obligación señalada en el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 090 de 2018.	 RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia de la sociedad SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. identificada con Nit. 824006522-1, para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, de conformidad con el expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Contingencias para el manejo de derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental: 2.1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta. 2.2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes. 2.3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes. 2.4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado al seguimiento al Plan de Contingencias. 2.5. Cuando transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización. Parágrafo: Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas se deberá ajustar el plan de contingencias vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12. de la Resolución 1209 de 2018 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades competentes previo al inicio de nuevas actividades.
--	--

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 13 (Plan de Contingencia SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. |

8.2.COMPROBANTES DE RECOLECCION

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, de parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. Según las cantidades generadas de residuos peligrosos en el establecimiento mensualmente que corresponden a 273 Kg/mes, la frecuencia de recolección según la normatividad vigente resolución 591 de 2024, numeral 4.2.2.3

(De las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso) debe ser de 2 Veces/Semana para el rango de generación de 100<1000 Kg/Mes.

Según el señor MANUEL PEREZ la frecuencia de recolección es de una (1) vez por semana, el día jueves.

Ver imagen;

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP

Transversal 51 # 19 - 158, Barrio el Bosque

Cartagena, Colombia

Teléfono: 018000180273



MANIFIESTO No. 2447473

CLIENTE

CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.

NIT

900491883

SEDE

SEDE CLINICA ERMITA ZARAGOCILLA

DIRECCION

DIAGONAL 30A N° 30-17, BRR ARMENIA, ZARAGOCILLA

FECHA

08/05/2025 07:56:18

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

MUNICIPIO

CARTAGENA DE INDIAS

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECCIOSA	108 (K.G)
CORTOPUNZANTE	Y1.3	SOLIDO	INFECCIOSA	4 (K.G)
TOTAL (KG)				112.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
GUARDIÁN DE SEGURIDAD	SI	4
BOLSA ROJA	SI	40

DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHICULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	8

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como esta diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



H-1 P

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP

Transversal 51 # 19 - 158, Barrio el Bosque

Cartagena, Colombia

Teléfono: 018000180273



MANIFIESTO No. 2461578

CLIENTE

CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.

NIT

900491883

SEDE

SEDE CLINICA ERMITA ZARAGOCILLA

DIRECCION

DIAGONAL 30A N° 30-17, BRR ARMENIA, ZARAGOCILLA

FECHA

15/05/2025 07:44:46

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

MUNICIPIO

CARTAGENA DE INDIAS

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECCIOSA	52 (K.G)
CORTOPUNZANTE	Y1.3	SOLIDO	INFECCIOSA	2 (K.G)
TOTAL (KG)				54.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
GUARDIÁN DE SEGURIDAD	SI	2
BOLSA ROJA	SI	10

DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHICULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	8

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como esta diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



H-1 P

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP

Transversal 51 # 19 - 158, Barrio el Bosque

Cartagena, Colombia

Teléfono: 018000180273



MANIFIESTO No. 2492185

CLIENTE

CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.

NIT

900491883

SEDE

SEDE CLINICA ERMITA ZARAGOCILLA

DIRECCION

DIAGONAL 30A N° 30-17, BRR ARMENIA, ZARAGOCILLA

FECHA

20/05/2025 11:40:08

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

MUNICIPIO

CARTAGENA DE INDIAS

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
FARMACO	Y3	SOLIDO	TOXICA	1 (K.G)
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECCIOSA	50 (K.G)
CORTOPUNZANTE	Y1.3	SOLIDO	INFECCIOSA	2 (K.G)
TOTAL (KG)				53.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
GUARDIÁN DE SEGURIDAD	SI	1
BOLSA ROJA	SI	25

DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHICULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	7

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como esta diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP

Transversal 51 # 19 - 158, Barrio el Bosque

Cartagena, Colombia

Teléfono: 018000180273



MANIFIESTO No. 2475579

CLIENTE

CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.

NIT

900491883

SEDE

SEDE CLINICA ERMITA ZARAGOCILLA

DIRECCION

DIAGONAL 30A N° 30-17, BRR ARMENIA, ZARAGOCILLA

FECHA

22/05/2025 07:29:28

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

MUNICIPIO

CARTAGENA DE INDIAS

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECCIOSA	80 (K.G)
CORTOPUNZANTE	Y1.3	SOLIDO	INFECCIOSA	1 (K.G)
TOTAL (KG)				51.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
GUARDIÁN DE SEGURIDAD	SI	1
BOLSA ROJA	SI	15

DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHICULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	8

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como esta diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



H-1 P

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 14 Comprobante de Recolección de SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P

8.3. EGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL
El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, cuenta con actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados. El señor MANUEL PEREZ manifestó que efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final se viene realizando actualmente.

Ver imagen;



LISTA DE CHEQUEO PARA AUDITORIA A
EMPRESA RECOLECTORA DE RESIDUOS
HOSPITALARIOS

GESTIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO
R-AMB-005
Versión: 02
Vigente Desde
2023.11.21

DATOS GENERALES DEL AUDITADO

Nombre completo o Razón Social: Soluciones Ambientales del Caribe

NIT: 824006522-1

Dirección: El Bosque Tv 51 Dg 19-158

Teléfonos: 3158887023

Correo: AuxiliarAmbiental@solac.com.co

Municipio: Cartagena

Departamento: Bolívar

Encargado de recibir la auditoría: José Ordosgoitia

Cargo: Auxiliar Ambiental

Fecha: 28/05/2025

1. GESTIÓN AMBIENTAL

PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.1. La empresa de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos cuenta con las autorizaciones, permisos y/o licencias ambientales pertinentes.	X		Se cuenta con licencia ambiental
1.2 Se encuentran vigentes?	X		Hasta la vida útil del proyecto
1.3 Cuenta con un programa de gestión ambiental para dar cumplimiento a los objetivos.	X		Política integrada PL- GC - 0301
1.4 Se encuentra diligenciado el registro actual de generadores de residuos peligrosos	X		Fecha de cierre del 25 de marzo de 2025

2. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
	SI	NO	

Foto 15 Formato de seguimiento a la gestión externa de RESPEL empresa de recolección

9. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL
9.1. NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

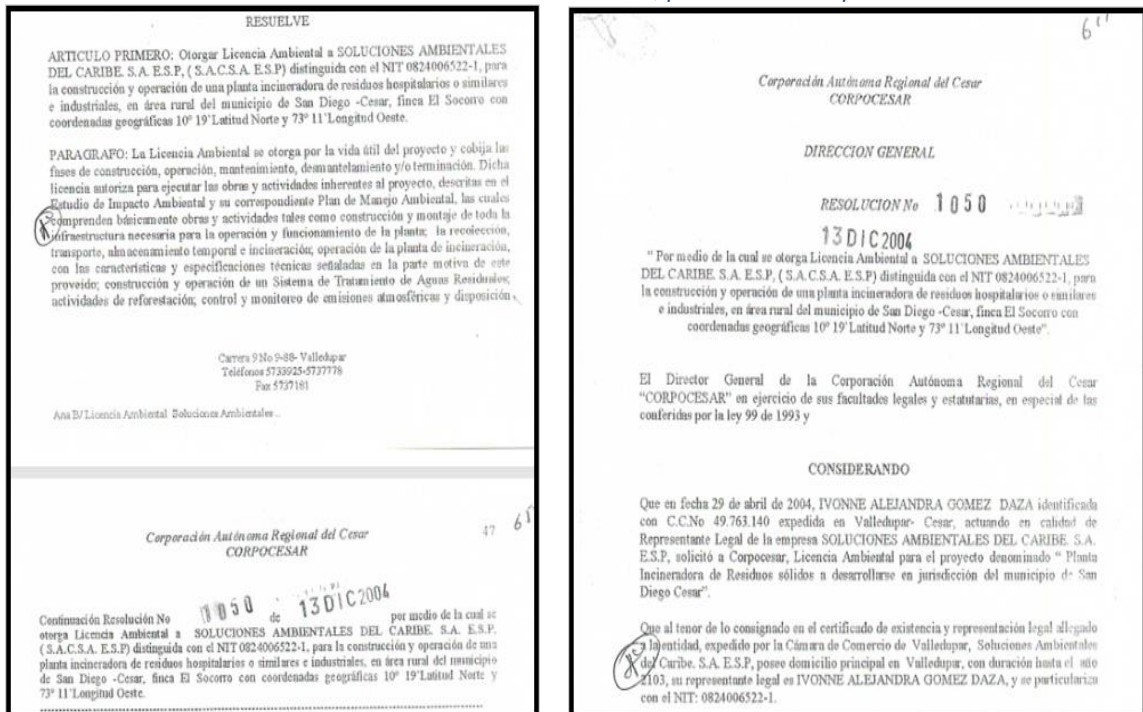
Es importante resaltar que el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

En este sentido, fue posible verificar que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., no terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL.

De la misma manera, se evidencia que el establecimiento posee conocimiento del acto administrativo o Licencia Ambiental RESOLUCIÓN 1050 del 13 de diciembre de 2004 expedida por la Autoridad Ambiental CORPOSUCRE que aprueba y autoriza el tratamiento y disposición final que realiza la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ver imagen;
Foto 16 Resolución 1050 DEL 13 de diciembre de 2004, por la cual se expide la Licencia Ambiental a



la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P

9.2. CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Durante la visita el establecimiento presentó los certificados del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).

Ver imagen;



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



SAC2026-49407

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S. Sede Clínica Ermita Zaragocilla identificada con NIT 900491883 los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados de 1/12/2025 a 31/12/2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Cartonaje	13.98 KG	N/A	TÉRMICO	CELLOS DE SEGURIDAD	Y1.3
Medicamentos venenosos y/o intoxicados	4.00 KG	N/A	TÉRMICO	CELLOS DE SEGURIDAD	Y2
Citónicos	26.00 KG	N/A	FÍSICO - QUÍMICO	CELLOS DE SEGURIDAD	Y1
Biosanitario	319.00 KG	N/A	ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	RELLENO SANITARIO	Y1.2

La cantidad de residuos recibidos fueron:

- 362.98 KG (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO KG)

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 17 de abril de 2026.

Atentamente,



EUSTORGIO ALCOCER B
GERENTE SUPLENTE



SAC2025-45768

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S. Sede Clínica Ermita Zaragocilla identificada con NIT 900491883 los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados de 1/9/2025 a 30/9/2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Biosanitario	238.00 KG	N/A	ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	RELLENO SANITARIO	Y1.2
Cartonaje	9.84 KG	N/A	TÉRMICO	CELLOS DE SEGURIDAD	Y1.3
Citónicos	22.00 KG	N/A	FÍSICO - QUÍMICO	CELLOS DE SEGURIDAD	Y1

La cantidad de residuos recibidos fueron:

- 251.84 KG (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y CUATRO KG)

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,



EUSTORGIO ALCOCER B
GERENTE SUPLENTE
SAC SA ESP

Foto 17 certificados de tratamiento y disposición final de RESPEL

9.3.SEGUIIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

Se evidenció al momento de la visita que el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS cuenta con un programa de seguimiento y/o auditoria a la empresa que se dedica al transporte de RESPEL y a la empresa que se dedica al tratamiento y disposición final de estos residuos especiales.
Ver imagen;

4. ALMACENAMIENTO CENTRAL			
PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
4.1. El área de almacenamiento cuenta con avisos a manera de cartelera identificando el sitio de trabajo, el material manipulado, los criterios de seguridad.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.2. El área es de acceso restringido, con elementos de señalización.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.3. Paredes lisas, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.4. Realizan control microbiológico del sitio de trabajo.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
4.5. Se identificaron extractores de aire o campanas en el cuarto de almacenamiento.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
5. INCINERACIÓN			
PARÁMETROS	¿CUMPLE?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
5.1. Se identificaron hornos de incineración.	X		Tercerizado Veolia Barranquilla
REVISÓ: LÍDER DE GESTIÓN AMBIENTAL		APROBÓ: DIRECTOR OPERATIVO	
COPIA CONTROLADA			

Foto 18 Formato de seguimiento a la gestión externa de RESPEL empresa de tratamiento y disposición final

10. CAPACITACIONES

Durante la diligencia fue posible evidenciar que el Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL.



Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial



(057) 605 6421 316



www.epacartagena.gov.co



atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las asistencias del personal de forma presencial observando que realizaron dos (2) capacitaciones durante el año 2025, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

 La Ermita	RELACIÓN DE ASISTENCIA A	CODIGO: R-TH-010
	CAPACITACIONES/SOCIALIZACIONES	Versión: 01 Vigencia Desde:
	TALENTO HUMANO	2021.09.31

TEMA: Módulo de Atención: Seguimiento Clínico en el paciente

FECHA: 10/10/2025

NOMBRE DE PARTICIPANTE	CARGO	FIRMA
Cindy Castro Lendo	Aux. Administrativa	Cindy C.
Rafael Gaitán Bernal	Psicólogo	Rafael G.B.
Eileen Díaz Álvarez	Apoyo Administrativo	[Firma]
Ana Valdeaviviana	Lider Pile	[Firma]
Vilmaris Vivero Arce	Asistente General	[Firma]
Elvianys Galarraga T	Asistente Administrativo	[Firma]
Karen Dos Santos	Pediatra	[Firma]
Héctor Castro Martínez	Aux. Informática	[Firma]
Betly Alías González	Aux. Alto Grado	Betly Alías G.
Alondra De la Rosa	Abogada	Juan D.
Melina Andrea Nuñez Díaz	Auditor	Melina N.
Vivian Murga Abalo	Comunicación	Vivian M.
Sara Milena Hernández	Asistente Administrativo	[Firma]
Enzo Fajardo Rangel	Asistente Administrativo	[Firma]

11. PLAN DE CONTINGENCIA

Ver imagen:



CONCEPTO TÉCNICO

- 1. El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS, cumple con:**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1. El cierre del reporte del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023.
- 1.2. Las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) "La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados".

Así mismo, cumple con lo establecido en el literal 1.2 del AUTO No. EPA-AUTO-001675-2025 del 03 de SEPTIEMBRE de 2025 (Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual).

- 1.3. Los Seguimientos de los respectivos comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.4. La Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 1.5. La Implementación del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 1.6. La Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3.
- 1.7. La implementación de un programa de seguimiento y/o auditoría a la gestión externa de los RESPEL a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, encargada de la recolección, tratamiento y la disposición final de RESPEL, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 1.8. La realización de simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

2. El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS incumple con:

- 2.1. La construcción de un dique de contención de derrames en el área de acopio de RESPEL y con la deficiente ventilación de este, en contravención lo establecido en la Resolución 591 de 2024, 4.1.1.3.1.7 Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

3. El Establecimiento CLINICA ERMITA COLOMBIA SAS debe:

- 3.1. Seguir implementando el programa de seguimiento y/o auditoría a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección, transporte, tratamiento y la disposición final de RESPEL, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 3.2. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2.
- 3.3. Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el establecimiento,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.

- 3.4. Seguir realizando simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 3.5. En un término de 30 días, debe construir un dique de contención en la entrada del área de acopio de RESPEL e instalar un dispositivo que permita la fácil circulación del aire para mejorar las condiciones de este lugar de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, 4.1.1.3.1.7 Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible se evidenció que la sociedad Clínica La Ermita Colombia S.A.S., con NIT 900.491.883-7, cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que continúe garantizando el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible mediante el Concepto Técnico EPA-CT-0000585-2026 del 25 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Clínica La Ermita Colombia S.A.S., con NIT 900.491.883-7, para que en su sede ubicada en la Diagonal 30 N° 30-77, en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Clínica La Ermita Colombia S.A.S., con NIT 900.491.883-7, para que en su sede ubicada en la Diagonal 30 N° 30-77 del barrio Armenia en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Seguir implementando el programa de seguimiento y/o auditoria a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección, transporte, tratamiento y la disposición final de RESPEL, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.3. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2. del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3. Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el establecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2. del

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 1.4. Seguir realizando simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.5. Construir un dique de contención en la entrada del área de acopio de RESPEL e instalar un dispositivo que permita la fácil circulación del aire para mejorar las condiciones de este lugar de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.7 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto EPA-CT-0000585-2026 del 25 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

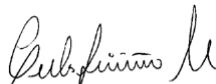
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Clínica La Ermita Colombia S.A.S., con NIT 900.491.883-7, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico contabilidad@clinicalaermitadecartagena.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretario Privado

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA